DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 004-07 Informe de Riesgo N° 024-05AI del 24 de junio de 2005

Fecha: 19 de enero de 2007

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
VALLE DEL CAUCA	Florida	Zona urbana		Cristales, La Esperanza, San Jorge, Pérez, Fajardo, La Cabaña, Paraíso, Nuevo Horizonte y El Recreo.	La Diana, El Pedregal, El Libano, El Llanito.			
	Pradera				Los Pinos, La Carbonera, La Ruiza, La Fría, La Feria, Lomitas, Potrerito, El Nogal y Arenillo.		Kwet Wala	

	FECHA	TIPO DE RESPUESTA
REUNIÓN DEL CIAT	Junio 7 de 2006	Prorrogó Alerta Temprana

RECOMENDACIONES DEL CIAT

- Al Gobernador del Valle del Cauca la continuidad e intensificación de las medidas hasta ahora adoptadas y la realización de un Conejo de Seguridad ampliado en el que se analice la situación y a partir del cual se informe al Comité sobre las conclusiones obtenidas, las acciones adelantadas y la evolución de la misma.
- Al Comandante de la Tercera División y al Comandante de la Tercera Brigada del Ejercito Nacional, al igual que al Comandante de la Policía del Valle del Cauca, dar continuidad e intensificar las medidas y las operaciones hasta ahora desarrolladas para proteger los derechos de la población civil, con una especial atención frente a posibles hostigamientos por parte de grupos terroristas a las cabeceras municipales.
- Al Director del Programa para la Reincorporación a la Vida Civil del Ministerio del Interior y de Justicia para que se adopten las medidas que lleguen a considerar pertinentes, teniendo en cuenta que se han denunciado actos de amenaza y extorsión atribuidas a supuestos exintegrantes del Bloque Calima de las AUC que se habrían reincorporado al vida civil.

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Actualmente, el escenario de confrontación armada en los municipios se ha complejizado, resultado de la presencia de dos nuevos grupos armados ilegales: "Los Rastrojos" en la zona urbana y "Las Águilas Negras" en la zona rural; los cuales se disputan con las FARC, el control territorial de los diferentes barrios de las cabeceras municipales y las zonas de piedemonte de la cordillera Central.

Producto de este nuevo escenario de lucha armada se ha incrementado las acciones violatorias a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario consistentes en la instauración de un ambiente de temor producto de la presencia de "Los Rastrojos" en las áreas urbanas y los patrullajes de "Las Águilas Negras" en la zona rural, asimismo los señalamientos contra la población civil de colaborar con los grupos insurgentes y/o entregarle información a la Fuerza Pública, y la implementación de acciones de retaliación y venganza (asesinatos y desapariciones) contra los moradores de los barrios con presencia de "Los Rastrojos" por no acatar sus órdenes, pertenecer a la población socialmente estigmatizada considerada como una amenaza para el orden social y la seguridad ciudadana (desempleados, ladronzuelos, expendedores y consumidores de drogas alucinógenas y trabajadores-as sexuales) y oponerse al pago de extorsiones (particularmente por parte de comerciantes, transportadores, tenderos y vendedores ambulantes).

Es importante acotar, que a pesar de los operativos adelantados por el Ejercito Nacional en las estribaciones de la cordillera Central, jurisdicción de los municipios de Florida y Pradera, y los caucanos de Miranda y Corinto (con motivo de la construcción de un batallón de Alta Montaña), múltiples informaciones señalan la presencia desde el mes de noviembre de integrantes del grupo paramilitar "Las Águilas Negras", en las zonas rurales de Florida y Pradera (vestidos de camuflados y portando armas largas), y en el municipio de Miranda, veredas Los Alpes, Cajones, Resguardo de La Cilia, Monteredondo, Caraqueño, Otoal, Cañas Arriba, Potreritos y Las Pilas (vestidos de civil y con armas cortas).

En Carta Abierta al Presidente de la Republica, diciembre 12 de 2006, La Organización Regional Indígena Valle del Cauca -ORIVAC, denuncia de nuevo la aparición de algunos grupos armados, unos uniformados con camuflados que se dejan ver de día y otros encapuchados y vestidos totalmente de negro que solamente salen en las noches, pero ambos se identifican como Paramilitares y dicen llamarse "Las Águilas Negras". Tras esta llegada Paramilitar, se han presentado tres muertes: dos hombres provenientes del departamento del Tolìma que aparecieron el día 28 de noviembre torturados y muertos en la zona de páramo, al píe de la laguna llamada "Caridad", y de una señora indígena Orfilia Poscue, baleada el miércoles 29 de noviembre, en la comunidad indígena de Granates; igualmente, el reclutamiento forzado de jóvenes, tal como el ocurrido el 5 de diciembre de 2006, con el estudiante de secundaria del Colegio Indígena "INDEBIC", comunidad indígena de Loma Gorda, el cual fue retenido por un grupo aproximado de 20 hombres armados vestidos de camuflados que se identificaron como "Águilas Negras"; además, en las casas de las comunidades indígenas de Los Caleños, y El Salado y en las rocas a los lados de la carretera, han comenzado a aparecer letreros alusivos a dicho grupo.

El 5 de enero de 2007, el Cabildo Mayor del Resguardo Indígena KWET WALA del municipio de Pradera, señalaron la aparición de las autodefensas "Águilas Negras" y cuestionaron los operativos de la Fuerza Pública contra la población civil de Florida y Pradera.

Por otro lado las FARC, ante la presencia de estos nuevos grupos armados irregulares, ha intensificado sus controles contra la población civil asentada en las áreas de influencia, amenazando, ejecutando y desterrando a los lugareños acusados de simpatizar con los grupos adversarios y la Fuerza Pública.

Acciones violentas registradas por la Unidad Local de Medicina Legal de Palmira, responsable de realizar los levantamientos de cadáveres de los municipios de Florida y Pradera: desde la emisión de la Segunda Nota de Seguimiento, el 2 de junio de 2006, hasta el 31 de diciembre del mismo año, se han presentado en Florida 42 homicidios, siete de estos en el área rural, y 35 en la zona urbana. Igualmente, en el municipio de Pradera, en el mismo periodo de tiempo reseñado, se han presentado 22 homicidios, todos en el área urbana. Es importante anotar, que resultado de la presencia de diversos actores armados en el casco urbano de Pradera, se han incrementado las lesiones personales con diferentes armas corto punzantes y de fuego, 315 casos atendidos por el hospital municipal, contribuyendo a la implantación de un clima de impunidad y anomia social.

Dentro de los hechos violentos relacionados con el arribo de nuevos actores armados ilegales, se resaltan los ajustamientos ejemplarizantes, el 27 de noviembre en zona semi urbana de Florida, de tres jóvenes cuyos cuerpos fueron maniatados, golpeados, quemados parcialmente y baleados; de la misma forma, los homicidios, el 1 de diciembre de 2006, por estrangulación y asfixia de dos hombres en la carretera, parte alta de la montaña, que comunica Florida con el municipio tolimense de Herrera (según el dictamen de los legistas, uno de estos fue enterrado vivo).

Con relación a la población desplazada por el conflicto armado, la Personería Municipal de Florida a registrado en el ultimo semestre del 2006, el desplazamiento forzado de ocho familias, por parte de las FARC, los paramilitares y los operativos realizados por el Ejército Nacional; además la

desaparición forzada de cuatro personas. Igualmente, la Personería Municipal de Pradera reporta el desplazamiento de cuatro familias, por parte de la guerrilla de las FARC.

La aparición de nuevos actores armados a las cabeceras y zona rural de los municipios, hacen prever la agudización del conflicto armado y el incremento de las violaciones masivas de los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario consistentes en homicidios selectivos, de configuración múltiple, masacres, desplazamientos forzados, la desapariciones forzadas, reclutamientos forzados, y atentados terroristas.

RECOMENDACIONES DE LA NOTA DE SEGUIMIENTO

Frente a los nuevos escenarios de riesgo en los municipios de Florida y Pradera; se solicita al CIAT mantener la Alerta Temprana, y que recomiende a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil.

Igualmente, ante la diversidad de organizaciones armadas irregulares, se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de Protección Social, El Sena, Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas y laborales a la población y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los actores armados ilegales.

A las autoridades civiles, la Dirección de Etnias, Acción Social, INCODER, y demás entidades con competencia en la protección territorial, cumplir con las ordenes consignadas en el decreto 250 de 2005, en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo, con la finalidad de que se operen las medidas para la mitigación del riesgo y la vulnerabilidad territorial.

A los Comités de Atención de Población Desplazada para que expidan las Declaratorias para la protección de tierras y territorios.

Al Ministerio Público para que oriente a la población desplazada para que se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados (SIPOD – RUP).

Se adelanten las acciones judiciales y administrativas para la protección de los poseedores desplazados (artículo 27, Ley 387/97).

Se de prioridad a los procedimientos de seguridad jurídica de la propiedad colectiva y se operen los mecanismos jurídicos institucionales y comunitarios para la protección territorial étnica (Dec. 250/05)

A las Organizaciones Étnico – Territoriales de la región que han liderado los procesos de Titulación Colectiva y divulgación de los Derechos Étnicos contemplados en la Ley 70, para que elaboren, actualicen, y/o apliquen los reglamentos internos de las comunidades como estrategia de control frente al uso del territorio.

DARIO MEJIA VILLEGAS

Defensor Delegado para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (E)